



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/2025 de fecha 11 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-015/2025

POR LA QUE SE ACEPTA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA QUE INCLUYE BARRAS 03 (TRES) PIEZAS, BANCO INCLINADO Y BARRAS PARALELAS 02 (PIEZAS), PISO DE HORMIGÓN Y PISO DE CAUCHO, PARA EL PARQUE DE LA SALUD DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA Y PROGRAMAS DE SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, POR PARTE DEL SR. PAUL KUSTOV Y DEL SR. MIKHAIL OSIPOV.

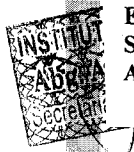
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 382/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de febrero de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 00035/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, de Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta para aceptar la donación realizada por parte del Sr. Paul Kustov y del Sr. Mikhail Osipov, para el Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 28 de enero de 2025, el Sr. Paul Kustov y el Sr. Mikhail Osipov, presentaron al Instituto de Previsión Social, una propuesta de donación de una Estructura Metálica, un piso de hormigón y piso de caucho, destinadas a fortalecer y ampliar el área de gimnasia al aire libre del Parque de la Salud del Instituto de Previsión Social, que beneficiará a los visitantes que acuden al parque, fomentando una vida saludable y activa;

Que, por Providencia, de fecha 17 de enero de 2025, la Directora de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud, derivó el expediente a la Gerencia de Salud con el Visto Bueno correspondiente y el parecer favorable; a su vez, remitió a la Dirección Jurídica para el dictamen pertinente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 126/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"Por lo tanto, dado que la donación a ser realizada por Sr. Paul Kustov y del Sr. Mikhail Osipov, no reviste el formalismo de escritura pública establecido en el Art. 1213° del Código Civil, en consecuencia, no resulta necesario dicho procedimiento. Sin embargo, según lo dispuesto en el Art. 17° de la Ley N° 1860/50 y aprobado por la Ley N° 375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 98/92, en cual establece que: "El Instituto tendrá los recursos siguientes: ...o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto...", si se requiere de una autorización expresa del Consejo de Administración, a fin de que, mediante un Acto Administrativo, se apruebe la aceptación de la donación. En consecuencia, considerando*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/2025 de fecha 11 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-015/2025

que la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud de la Gerencia de Salud, ha otorgado su visto bueno, se sugiere a Gabinete de Presidencia continuar los trámites pertinentes para elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, apruebe la aceptación en donación. Finalmente, se sugiere que, al momento de la recepción de los insumos, se suscriba un acta de recepción en la que haga constar que el Sr. Paul Kustov y el Sr. Mikhail Osipov, hacen entrega de las barras de estiramientos y otros elementos al Parque de la Salud, y que, el IPS no está obligado a realizar ningún pago por los mismos bajo ningún concepto";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aceptar la recepción en carácter de donación una estructura metálica que incluye barras 03 (tres) piezas, banco inclinado y barras paralelas 02 (dos) piezas, piso hormigón y piso de caucho, por parte del Sr. Paul Kustov y del Sr. Mikhail Osipov, para el Parque de la Salud, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva y Programas de Salud del Instituto de previsión Social.-----
- 2º) Establecer que el Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, será el encargado de la recepción de las barras de estiramientos y otros elementos, debiendo labrar acta haciendo mención expresa que dicha entrega se realiza en calidad de donación y/o a título gratuito y sin condicionamientos alguno, deslindando la obligación de pago por parte del IPS, refrendada suficientemente por el Sr. Paul Kustov y el Sr. Mikhail Osipov.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a través del Departamento de Patrimonio, la codificación y registro del bien recibido.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 012/2025 de fecha 11 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 012-015/2025

- 4º) Encomendar a la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística la intervención para la colocación de la estructura metálica, del piso de hormigón y del piso de caucho para la evaluación de la seguridad.-----
- 5º) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a donde corresponda y archivar. -----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración